

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general. Cursiva: Para el encabezado y pie de página. Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrito y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/S-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GALPÓN DE 25 X 12
METROS DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO
"AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
DE GALLINAS PONEDORAS DE LA ASOCIACIÓN
PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS EN EL
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION
AMAZONAS" CUI N°2662590**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contratadores del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante, en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusuelo en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas, hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presen fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rndp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siéndole que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgarlas postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias; la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentajes que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

1. Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadores-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-carteras-finanzas>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20479569861
Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 – CHACHAPOYAS –
CHACHAPOYAS – AMAZONAS
Teléfono: : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110
Correo electrónico: : contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GALPON DE 25 X 12 METROS DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE GALINAS PONEADORAS DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS" CUI N°2662590

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – 08, de fecha 27 de mayo de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO ES POSIBLE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en JR. ORTIZ ARRIETA N°1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS Y RECABA EN OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ubicada en el JR. ORTIZ ARRIETA N°1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- El marco legal para el desarrollo de Procompte, es la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, es prioridad para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la competitividad productiva cuyo objetivo sea mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del estado se sustenta en los cinco principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos que se detallan a continuación.
- Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (Congreso de la República, 2021)
- Ley N° 32185 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Pública el 11/12/2024).
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Las referidas normas, incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemoduladigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo N° 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 261 - 007479
Banco : Banco de la Nación
N ° CCI : 01826100026100747987

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 5 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
 - i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
 - j) Estructura de costos¹⁰.
 - k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- Importante**
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobremdigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Y en el artículo 149 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion_consulta_de_empresas_acreditadas_en_el_REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato y/o orden de compra se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/Tramite/formularios/index> y/o Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazons, **con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe final de obra (servicio de construcción) del residente.
- ✓ Informe de Conformidad del informe final (presentada por el personal responsable), suscrita y visada por el supervisor de obras civiles.
- ✓ RNP.
- ✓ Cuenta Bancaria (CCI) vinculada al RUC.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de Orden de servicio y/o Contrato.

Dicha documentación se debe presentar mediante mesa de martes virtual del GOREA y físico (2 originales) entregado en la Oficina de PROCOMPITE Regional.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:
SERVICIO DE AMPLIACION DE GALPON DE 25 X 12 METROS DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEGORAS DE LA ASOCIACION PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS" CUI Nº 2862590.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

21. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°036-2024-GRACRSO de fecha 25 de marzo de 2024, aprueban la asignación presupuestal de S/ 750,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 soles) para el apoyo a la competitividad productiva – PROCOMFITE Regional 2024, en merito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PROCOMFITE 2024- 2025.

La OPM mediante Informe N° 0010182-2024-G-R AMAZONAS/IGP/PP/ATS/SQ/PL de fecha 08 de abril de 2024, solicita el informe de ejecución de actas productivas y auditoría al proceso concursal, en base a los sistemas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GREDE).

Mediante Resolución N°208-2024 Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 17 de abril 2024 se aprueban las Bases del Proceso Concursable PROCOMFITE 2024.

Con Acta de Comité Evaluador N°12-G-R AMAZONAS/CE de fecha 15 de agosto de 2024 y Resolución Ejecutiva N°474-2024- Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 21 de agosto de 2024, aprueban la relación de Párrafos de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMFITE2024, dentro las cuales se encuentra el Plan de Negocio denominado CREACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GALLINAS PONEGORAS EN LA ASOCIACION AGRICOLA AGROPECUARIA AGRONINDUSTRIAL Y ARTESANAL DE CHACHAPOYAS DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS”.

Con fecha 24 de setiembre del 2024, PRODUCE elabora el Código Único de Inversión - CUI N° 2862590, a dicho plan de negocio.

Finalmente, con fecha 25 de setiembre del 2024, firman el Acta de Acuerdo de Colaboramiento PROCOMFITE, con el cual se inicia la ejecución del plan de negocio.

22. BASE LEGAL

- El marco legal para el desarrollo de Procomfite, es la Ley N° 29337 –Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva es prioridad para el Estado Peruano la ejecución de iniciativas de Apoyo a la competitividad productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica.
- Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-UI/US Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (Congreso de la República, 2021)
- Ley N° 32185 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (Congreso de la República, 2024)
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contabilidad General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y conexas, de ser el caso.

23. FINALIDAD PUBLICA

Con la Ejecución de la propuesta productiva: Servicio de ampliación de galpón de 25 x 12 metros, para la producción de huevos del plan de negocio denominado "Ampliación de la infraestructura productiva de gallinas ponedoras de la Asociación Peruana de Productores Agroecológicos, en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", se logrará condiciones favorables para la población de la raza, alimentación y sanidad, para mejorar la producción de huevos, para abastecer la demanda de la población del ámbito de intervención del plan de negocio.

24. UBICACION:

Área/cantidad : Luján
Distrito : Chachapoyas
Provincia : Chachapoyas
Región : Amazonas

25. OBJETO DE LA CONTRATACION

Servicio de ampliación de galpón de 25 x 12 metros, para la producción de huevos del plan de negocio denominado "Ampliación de la infraestructura productiva de gallinas ponedoras de la Asociación Peruana de Productores Agroecológicos, en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas".

26. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.6.1 Descripción del servicio a contratar

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	1.00	Servicio	SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GALPON DE 25 X 12 METROS DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEGORAS DE LA ASOCIACION PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS" CUI Nº 2862590

2.6.2 Actividades

Se debe cumplir con las partidas y metrados que se encuentran dentro del Expediente Técnico del Plan de Negocio, a su vez tendrá visto bueno del Ing. Supervisor del Plan de Negocio y Supervisor de Párrafos de Negocio que cuenten con Infraestructura, la adquisición de materiales y mano de obra es a todo costo, si mismo deberá ser ejecutado in situ.

Las actividades que en forma manifiesta se debe considerar y complementar para el SERVICIO, comprende lo siguiente:

- ✓ Construcción de techo con estructuras de acero a dos aguas, la cobertura será con calamina galvanizada a dos aguas.
- ✓ Muros de ladrillo de 1m de altura.
- ✓ Contar con cobertura de paredes con calamina N° 0.23 DE 3.60 X 0.80M
- ✓ Contar con puertas metálicas con plancha de ferroc de 2.44m x 1.20m.



2.6.3. Partidas a Ejecutar:

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	GLB	1.00
01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA EN OBRA	M2	380.80
01.01.02.02	CORTES A NIVEL DE SUB RAZANTE	M3	59.30
01.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	63.38
01.01.03	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	0.60
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO PRELIMINAR		
01.01.04.01	TRAZO Y REPLANTO CON HERRAMIENTAS MANUALES	M	14.88
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		
02.01.01.01	NIVELACION Y PERLUADO	M2	302.40
02.01.02	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA, TERRENO NORMAL	M3	18.89
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGO MANUAL (Dens. 20m)	M3	22.94
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIEMENTOS		
02.02.01.01	CIEMENTO CORRIDO CONCRETO CICLOPEO C.H. 1:8 + 30% P.G.	M3	3.72
02.02.02	SOBRECIMENTOS		



02.02.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:8 + 25% PG	M3	0.74
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMENTOS	M2	14.88
02.02.02.03	CONCRETO EN CUNETAS Fc= 175 KG/CM2	M3	3.96
02.02.02.04	CONCRETO EN MUROS (M+M2) Fc= 175KG/CM2 1.2. 5.2.5	M3	5.03
02.03	ESTRUCTURA METALICA		
02.03.01	COLUMNAS METALICAS		
02.03.01.01	COLUMNAS METALICAS DE ACERO ESTRUCTURAL, INCLUYE MONTAJE	M	98.00
02.04	ESTRUCTURA METALICA EN TECHO		
02.04.01	TIJERAL DE ACERO ESTRUCTURAL		
02.04.01.01	TIJERAL DE ACERO ESTRUCTURAL DE 8.89 M 10X10 CMx2 5mm, INCLUYE MONTAJE	UND	17.00
02.04.02	CORREAS DE PARED		
02.04.02.01	CORREAS METALICAS DE ACERO ESTRUCTURAL, INCLUYE MONTAJE	M	16.00
02.04.03	COBERTURA DE PARED		
02.04.03.01	COBERTURA DE PARED CON CALAMINA N° 0.23 DE 3.80X0.8M	M2	53.40
02.04.04	CORREAS DE TECHO		
02.04.04.01	CORREAS DE TECHO DE ACERO ESTRUCTURAL METALICO RECTANGULAR	M	407.74
02.04.05	COBERTURA DE TECHO		
02.04.05.01	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA N° 0.23 DE 3.80X0.8M	M2	375.20
02.04.05.02	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA BLANCA TRANSLUCIDA N° 0.23 DE 3.80X0.8M	UND	6.00
02.05	CARPINTERIA METALICA		
02.05.01	PUERTAS METALICAS		
02.05.01.01	PUERTA METALICA CON PLANCHA DE FENOULO DE 2.4M DE ALTO X 1.20 M DE ANCHO, INCLUYE MONTAJE	UND	1.00
02.05.01.02	PUERTA METALICA CON PLANCHA DE FENOULO DE 1.05 M DE ALTO X 1.20 M DE ANCHO, INCLUYE MONTAJE	UND	8.00
02.06	OTROS		
02.06.01	TIJERA AGRICOLA PARA INSTALACION DE CERROS VIVAS	M3	8.20
03	ARQUITECTURA		
03.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS		



03.01.01	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA ANTICORROSIVO EPOXICO	M2	121.31
03.02	MUROS		
03.02.01	MURO BAJO DE LABRILLO KIN KONG 18 HIEGOS DE SOGA		
03.02.01.01	MURO BAJO DE LABRILLO KIN KONG 18 HIEGOS DE SOGA	M2	83.84
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	RED DE AGUA FRIA		
04.01.01.01	TUBERIA CR PVC-SAP C-10 Ø 3/4"	M	68.20
04.01.01.02	CODO PVC-SAP CR Ø 3/4"	UND	3.00
04.01.01.03	TEE PVC-SAP CR Ø 3/4"	UND	4.00
04.01.01.04	UNION UNIVERSAL PVC-SAP CR Ø 3/4"	UND	2.00
04.01.01.05	TAPON HEIBRA PVC-SR Ø 3/4"	UND	3.00
04.01.02	VALVULAS		
04.01.02.01	Llave de paso de agua de bronce Ø 3/4"	UND	1.00
04.01.03	DRENAJE PLUVIAL		
04.01.03.01	CANALETA	M	80.80
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INTERIOR	PTO	5.00
05.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLES	PTO	3.00
05.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CTERRA	PTO	2.00
05.01.04	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.01.04.01	CANALETA GERRADA BLANCA 20X12mm X2m deflexivo	M	31.00
05.01.04.02	CONDUCTOR ELECTRICO N° 12	M	63.45
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LAMPARAS		
05.02.01.01	FOCOS LED DE 15W	UND	5.00
COSTO DIRECTO			
GASTO GENERAL			
UTILIDAD			
TOTAL			



2.8.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
- 01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.01.01 INSTALACIONES PROVISIONALES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que, con carácter temporal se ejecutadas, para el servicio del personal administrativo y obrero, para almacenamiento cuidado de los materiales durante la ejecución de las obras. Se puede usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas al final de la obra dejando el lugar empinado en iguales mejores condiciones a como lo encuentro. Dependiendo de la magnitud e importancia de la obra, las partidas podrán variar no solo en dimensiones sino también en los requisitos técnicos, los mismos que deberán precisarse en las especificaciones técnicas de expediente técnico de la obra. También comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la obra.

- 01.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.01.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA, EN OBRA

LIMPIEZA DEL TERRENO CON MAQUINARIA
Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, materia orgánica, elementos sueltos, lixiviados y pasados existentes en toda el área de terreno, así como mallas. No incluye elementos enterrados de ningún tipo.

PROCEDIMIENTO O PROCESO CONSTRUCTIVO

Se limpiará la zona donde va a construirse las estructuras Bases de todo obstáculo, basura, árboles, piedras movidas, lixiviados, lixiviados, u otro obstáculo que dificulte la facilidad de la ejecución de la obra.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por metros cuadrados, se adicionará un promedio de 1.00 m. a cada lado de las estructuras principales, con la finalidad de dar mayor facilidad en el área de trabajo.

01.01.02.02. CORTES A NIVEL DE SUBRAZANTE DESCRIPCION

Consiste en la excavación con excavadora manual y explotación de la superficie de terreno para lograr una superficie plana, también incluirá este ítem la remoción y el resto de estructuras que interfieren en el trabajo o lo obstaculan.

Las excavaciones se realizarán hasta un nivel de unos 10 a 15 cm, por encima del nivel definitivo de explotación, para luego llegar hasta el nivel definitivo de explotación, manualmente.

El material a excavarse está compuesto por suelo arcilloso, por lo que deberá eliminarse en su totalidad, no pudiendo utilizarse en rellenos.

METODO DE MEDICION

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos M3 de material aceptable excavado de acuerdo con las prescripciones antes indicadas medidas en su posición original y compiladas por el método de promedio de áreas externas. La medición no incluirá volumen alguno de materiales que fueran empinados con otros motivos que los ordenados.

01.01.02.03. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DESCRIPCION

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el volumen necesario de material propio para lograr una ejecución óptima de los rellenos. No se ejecutarán rellenos que cubran trabajos de cimentación, instalaciones y otros, si antes no han sido aprobados por el Ingeniero Supervisor. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual puede ser compactado con equipo.

MEDICION

El método de medición será por metro cúbico (m³), según lo indicado en los planos y aceptado por la supervisión.

01.01.03. MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 01.01.03.01. MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DESCRIPCION

La movilización y desmovilización de equipos y herramientas, consiste en el traslado del equipo y maquinaria que va a ser utilizada en la obra. El material será transportado en camionetas, camiones, volquetes o según corresponda. El



Contrata, dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización construida al lugar de la obra, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para iniciar el proceso constructivo.
El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros (Vias, edificaciones, empresas de servicios, otros).

UNIDAD DE MEDIDA

Para efectos del pago, la medición será en forma global (G.B. de acuerdo al equipo realmente movilizado a la obra y a lo indicado en el análisis de precios unitarios respectivo. La suma a pagar por la partida en cuestión será la indicada en el presupuesto.

01.01.04. TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
01.01.04.01. TRAZO Y REPLANTEO CON HERRAMIENTAS MANUALES

DESCRIPCION

Los planos serán replanteados en el terreno, fijando ejes de líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los niveles y Bench Marks relativos, indicados en los planos, se fijarán de acuerdo a estos y después de verificar las cotas del terreno. Estos trazos serán estrictamente controlados.

PROCEDIMIENTO O PROCESO CONSTRUCTIVO

Se marcará los ejes y a continuación las líneas del ancho de las cimentaciones, en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras, estos ejes deberán ser aprobado por el Ingeniero Residente y el supervisor antes de que se inicie con las excavaciones.

De existir alguna incompatibilidad entre los planos de Arquitectura y Estructuras deberá ser elevado la consulta al proyectista.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por metros cuadrados.

01.02. SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la norma O.G.050 de seguridad durante la construcción, del reglamento nacional de edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación, caso de seguridad, gafa de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, asbestos, etc.), botinas de acuerdo al tipo de actividad (con punas de acero, deslizantes, etc.), protectores de oído, respiradores, arena de cuero entera y líneas de enganche, prendas de protección detectivas, ropa especial de trabajo en caso de requerir, otros.

UNIDAD DE MEDIDA

Para efectos del pago, la medición será por unidad global (gbl), de acuerdo a los equipos de protección individual y otros que comprenden la seguridad y salud de cada trabajador como son, casos de seguridad, gafa de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad, botas, botines, arena de cuero entera chalcos, etc.

FORMA DE MEDICION

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de obra en lo referente a la calidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST).

02.01.02. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION
Comprende todos los equipos de protección colectiva (EPC) que deben ser utilizados en el cual los equipos de protección serán los indicados en el TSM anterior, además esta partida consiste en Adicional a protección para el profesional visitante de obra y los mismos trabajadores en caso de emergencia.

UNIDAD DE MEDIDA



Para efectos del pago, la medición será por unidad (unid), de acuerdo a los equipos de protección individual y otros que comprenden la seguridad y salud de cada trabajador como son: casos de seguridad, gafa de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad, botas, botines, arena de cuero entera chalcos, etc.

FORMA DE MEDICION

Cumplir con requerido en el expediente técnico de obra en lo referente a la calidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST).

2. ESTRUCTURAS

02.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material, relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y otros anexos; el presupuesto de estructuras involucra los movimientos de tierras que amedian elevar la cimentación y obra de tierras masivas para llegar a niveles de vaciado de falso piso y/o rasante, que se detallan en los planos de obra. De excavar en el suelo elementos no previstos en el estudio de suelos, se procederá de acuerdo al reglamento a fin de solucionar el inconveniente de constatar que las condiciones del terreno para cimentación son diferentes a lo que indica el estudio de suelos se notificará al ingeniero supervisor a fin que tome las consideraciones pertinentes.

02.01.01. NIVELACION DE TERRENO DESCRIPCION

Consistirá en la excavación y excavación manual y explanación de la superficie de terreno para lograr una superficie plana, también incluirá este ítem la remoción y el metro de estructuras que interfiere en el trabajo o lo obstruyen.

Las excavaciones se realizarán hasta un nivel de unos 10 a 15 cm, por encima del nivel definitivo de explanación, para luego llegar hasta el nivel definitivo de explanación, manualmente.

El material a excavar deberá eliminarse en su totalidad, no dejando ningún tipo de material en obra.

METODO DE MEDICION

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos M3 de material aceptable excavado, de acuerdo con las prescripciones antes indicadas medidas en su posición original y comprobada por el método de promedio de áreas extremas. La medición no incluirá volúmenes alguno de materiales que fueran empastados con otros motivos que los ordenados.

02.01.01. NIVELACION Y PERILLADO DE TERRENO DESCRIPCION

Consistirá en la excavación y excavación manual y explanación de la superficie de terreno para lograr una superficie plana, también incluirá este ítem la remoción y el metro de estructuras que interfiere en el trabajo o lo obstruyen.

Las excavaciones se realizarán hasta un nivel de unos 10 a 15 cm, por encima del nivel definitivo de explanación, para luego llegar hasta el nivel definitivo de explanación totalmente plano. El perillado deberá ser ejecutado con plancha compactadora, quedando totalmente plano. Al finalizar el proyecto los interiores de los galpones deberán quedar totalmente limpios, compactado y perillado.

METODO DE MEDICION

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos M3 de material aceptable excavado, de acuerdo con las prescripciones antes indicadas medidas en su posición original y comprobada por el método de promedio de áreas extremas. La medición no incluirá volúmenes alguno de materiales que fueran empastados con otros motivos que los ordenados.

02.01.02. EXCAVACIONES SIMPLES

02.01.02.01. EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TERRENO NORMAL

DESCRIPCION
Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados cimentaciones y secciones según planos de proyecto. Cualquier modificación respecto a las secciones a excavar de la cimentación deberá ser elevado al proyectista.

EJECUCION

La excavación de material deberá ser de forma manual, según indican los planos, de forma armónica entre los planos



de Estructura y Arquitectura Cualquier modificación respecto a las secciones a excavar de la cimentación deberá ser elevado al proyectista.

METODO DE MEDICION
El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos M3 de material aceptable excavado de acuerdo con las prescripciones antes indicadas medidas en su posición original y computado por el método de promedio de áreas extremas. La medición no incluirá volumen alguno de materiales que fueren empujados con otros medios que los ordenados.

02.01.03. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.03.01. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL

DESCRIPCION
Se refiere a tierra que eliminar todo el suelo excavado, proveniente del corte de suelo para la expansión y para las cimentaciones fuera del área de intervención.

El área destinada para la eliminación será escogida por la AEO (Asociación Peruana de Productores Agropecuarios), con la finalidad de no obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos. Para la eliminación se utilizará maquinaria o de forma manual.

EJECUCION

La eliminación de material excavado, se hará periódicamente, no permitiéndose que obstaculicen los trabajos, para la ejecución de esta partida el contratista utilizará herramientas manuales como carretillas u otros.

METODO DE MEDICION
La medición se realizará según los metros cúbicos M3 corados o excavados en banco afectados por un factor de esponjamiento de 1.25

02.02. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.02.01. CIMENTOS
02.02.01.01. CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO CICLOPEO C:H 1:8+30% P.Q. 3

DESCRIPCION
Consiste en el vaciado de concreto ciclopeo en las cimentaciones excavadas anteriormente. Paralelo a esta actividad se colocará las columnas metálicas tal como indican los planos, las columnas metálicas deberán tener un solado mínimo de 10 cm.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Piedra mediana 5 pulgadas
- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Mezcladora de concreto

PROCESO CONSTRUCTIVO

Uniformemente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un concreto reparado, el bellido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, deberán efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga. Solo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto. Se humedecerá las zapatas antes de llenar los cimientos. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos. Se presentará de enfriado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzca demerancia.

METODO DE MEDICION

La forma de medición de esta partida será por m3 de cemento corrido vaciado según como lo indican los planos.

02.02.02. SOBRE CIMENTOS
02.02.02.01. CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:6 + 25% P.M

DESCRIPCION
Consiste en el vaciado de concreto para sobrecimiento en las cimentaciones construidas anteriormente.



MATERIALES Y EQUIPOS

- Piedra mediana máximo 1.5"
- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Mezcladora de concreto

PROCESO CONSTRUCTIVO

Uniformemente se procederá al vaciado cuando se haya verificado con exactitud la excavación y encofrado, como producto de un concreto reparado, el bellido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Solo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto, se humedecerá las zapatas antes de llenar los cimientos. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos. La mezcla deberá ser compactada, ya sea por chusno o vibradora. Se presentará de enfriado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzca demerancia.

No deberá presentarse cangrejeras, variación de las dimensiones, inclinación de la sección, etc.

METODO DE MEDICION

La forma de medición de esta partida será por m3 de cemento corrido vaciado según como lo indican los planos.

02.02.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DESCRIPCION
Viene a ser una estructura temporal, construida para contener, sirve para dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento. La misma que deberá ser ejecutada con exactitud.

METODO DE MEDICION

Se mide por la Unidad de Metro cuadrado (m2) con aproximación de 02 decimales es decir por área (largo x ancho), la medición será el medidor realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero residente. Como norma general, los encofrados se miden por el área de contactado entre el concreto y la madera.

02.02.03. CONCRETO EN CUNETAS (c = 17%g/cm3) DESCRIPCION
Consiste en el vaciado de concreto para la elaboración de las cunetas en las cimentaciones construidas anteriormente.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Piedra mediana máximo 1.5"
- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Mezcladora de concreto

PROCESO CONSTRUCTIVO

Uniformemente se procederá al vaciado cuando se haya verificado con exactitud la excavación y encofrado, como producto de un concreto reparado, el bellido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Solo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto, se humedecerá las zapatas antes de llenar las cunetas. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos. La mezcla deberá ser compactada, ya sea por chusno o vibradora.

No deberá presentarse cangrejeras, variación de las dimensiones, inclinación de la sección, etc.

METODO DE MEDICION

La forma de medición de esta partida será por m3 de cancha vaciado según como lo indican los planos.

02.02.02.04. CONCRETO EN MUIROS (M1 - M2) FC=17%g/cm3 1:2.5:2.5
DESCRIPCION
Consiste en el vaciado de concreto para muros M1 Y M2 en las cimentaciones construidas anteriormente.



MATERIALES Y EQUIPOS

Piedra mediana máximo 1.5”
Hormigon
Cemento portland tipo I
Aguá
Mezcladora de concreto

PROCESO CONSTRUCTIVO

Una vez se proceda al vaciado cuando se haya verificado con exactitud la excavación y encofrado, como producto de un correcto replanteo, el bando de esos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo etiquetarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Solo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zonas antes de llenar los cimientos. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos. La piedra deberá ser compactada, ya sea por chuspeo o vibradora. Se presentará de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzca derrumbe.

No deberá presentarse cambradura, variación de las dimensiones, inclinación de la sección, etc.

METODO DE MEDICION

La forma de medición de esta partida será por m³ de cimiento corrido vaciado según como lo indican los planos.

02.03. ESTRUCTURAS METALICAS

02.03.01. COLUMNAS METALICAS

02.03.01.01. COLUMNAS METALICAS DE ACERO ESTRUCTURAL, INCLUYE MONTAJE

Método de ejecución.

Para la ejecución de estas partidas se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las columnas al igual que los ligeros están conformadas por tubos cuadrados de acero estructural de 10x10x2.5mm, estas deben estar en muy buen estado, no deben de presentar deformaciones, oxido, etc. Las columnas estarán soldadas a los ligeros en el extremo

superior, en la base ligeros junto al ambiente y sobrecimiento además de llevar una protección con concreto con un mínimo de 10 cm en todo el fondo y alrededor de la columna, con la finalidad de lograr la protección del acero y un buen anclaje en el suelo.

Previamente a la ejecución, se lavará profundamente la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de aceite.

METODO DE MEDICION

Se hará medio por metro cuadrado (m²) de estructura instalada, teniendo en cuenta realizar la medida de largo, respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Supervisor.

02.04. ESTRUCTURAS METALICAS EN TECHO

02.04.01. TERNAL DE ACERO ESTRUCTURAL

02.04.01.01. TERNAL DE ACERO ESTRUCTURAL DE 89MM X 10X10CM X 2.5MM, INCLUYE MONTAJE

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina, soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las viguetas de acero estarán conformadas por tubos rectangulares de acero estructural de 100x100x2.5mm, la soldadura deberá de ser corrida en toda el área de la unión con la columna y entre viguetas; la adecuada para que brinde un agarre firme y garantice su durabilidad.

Previamente a la ejecución, se lavará profundamente la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de aceite.

METODO DE MEDICION



Se hará medio por unidad (unidad) de estructura instalada, respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Supervisor.

02.04.02. CORREAS DE PARED

02.04.02.01. CORREAS METALICAS DE ACERO ESTRUCTURAL, INCLUYE

MONTAJE Método de ejecución.

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las correas metálicas de pared estarán conformadas por tubos rectangulares de acero estructural de 25x50x1.5mm, la soldadura deberá de ser corrida en toda el área, la adecuada para que brinde un agarre firme y garantice su durabilidad.

Previamente a la ejecución, se lavará profundamente la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de aceite.

METODO DE MEDICION

Se hará medio por metro lineal (m) de estructura instalada, teniendo en cuenta realizar, respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Supervisor.

02.04.03. COBERTURA DE PARED

02.04.03.01. COBERTURA DE PARED CON CALAMINA ROJA 0.23

Método de ejecución.

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las aplicaciones por las partes laterales del galpón llevarán cobertura de calamina galvanizada color rojo de 80x380 cm x 0.23mm y calamina blanca transparente de 380x803mm. Cada módulo o galpón llevará como mínimo dos calaminas blancas transparentes, distribuidas en partes iguales en los lados de los techos.

La calamina cubrirá el área que figura en los planos, teniendo en cuenta el traslape mínimo de una canal y medio en cada uno.

La calamina deberá ser fijada mediante tornillos metálicos autoroscante con empuxión, teniendo una consideración de mínima de 4 tornillos por metro cuadrado de cobertura, para cobertura de techo como para cobertura de muro. Los muros con cobertura de calamina deberán quedar completamente cubiertos, evitando así el ingreso de luz y aire al interior del galpón.

METODO DE CONSTRUCCION

De acuerdo a lo especificado en planos y/o por fabricante.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (m²)

02.04.04. CORREAS DE TECHO

02.04.04.01. CORREAS DE TECHO DE ACERO ESTRUCTURAL METALICO

Método de ejecución.

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las correas metálicas de techo estarán conformadas por tubos rectangulares de acero estructural de 1”x2”x1.5mm, la soldadura deberá de ser corrida en toda el área, la adecuada para que brinde un agarre firme y garantice su durabilidad.

Previamente a la ejecución, se lavará profundamente la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de aceite.

METODO DE MEDICION

Se hará medio por metro lineal (m) de estructura instalada, teniendo en cuenta realizar la medida de largo, respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Supervisor.



02.04.05. COBERTURA DE TECHO
02.04.05.01. COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA ROJLA 0.23m X 08 X3.8 M

Método de ejecución

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o no calificada como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.
Las aplicaciones por ser techo tipo dos aguas llevara como cobertura de calamina galvanizada color rojo de 80x300 CM X 0.23mm y calamina blanca transparente de 380x80x2mm.
Cada modulo o galpón llevara como mínimo cuatro calaminas blancas transparentes, distribuidas en partes iguales en los bordes de los techos.
La calamina cubra el área que figura en los planos, teniendo en cuenta el traslape mínimo de una canal y medio en cada uno.
La calamina deberá ser fijada mediante tornillos metálicos autorroscante con capuchón, teniendo una consideración de mínima de 4 tornillos por metro cuadrado de cobertura, para cobertura de techo como para cobertura de muro. Los muros con cobertura de calamina deberán quedar completamente cubiertos, evitando así el ingreso de luz y aire al interior del galpón.

Método de ejecución

De acuerdo a lo especificado en planos y/o por fabricante.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2)

02.04.05.02. COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA TRANSLUCIDA 0.23 X 08 X3.8M

Método de ejecución

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o no calificada como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.
Las aplicaciones por ser techo tipo dos aguas llevara como cobertura de calamina translucida de 80x380x0.23mm y calamina blanca transparente de 380x80x2mm. Cada modulo o galpón llevara como mínimo seis calaminas blancas transparentes, distribuidas en partes iguales en los bordes de los techos.
La calamina cubra el área que figura en los planos, teniendo en cuenta el traslape mínimo de una canal y medio en cada uno.
La calamina deberá ser fijada mediante tornillos metálicos autorroscante con capuchón, teniendo una consideración de mínima de 4 tornillos por metro cuadrado de cobertura, para cobertura de techo como para cobertura de muro. Los muros con cobertura de calamina deberán quedar completamente cubiertos, evitando así el ingreso de luz y aire al interior del galpón.

METODO DE CONSTRUCCION

De acuerdo a lo especificado en planos y/o por fabricante.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2)

02.05. CARPINTERIA METALICA

02.05.01. PUERTAS METALICAS
02.05.01.01. PUERTAS METALICAS CON PLANCHAS DE FENOJICO, INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCION

El Contratista indicará oportunamente al Ingeniero Superior el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería metálica y el acoplamiento de la plancha de fenolico (puerta), para consultar en sitio la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento. Estas unidades deberán llegar a obra, acabadas incluyendo pintura anticorrosiva y esmalte, listas para su instalación final. Se usará acero de 1"X2'X1.5mm, lamina estándar de 1.2mm de espesor.

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o no calificada como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta



partida de acuerdo a los planos.

Las puertas deberán ser fijadas en las columnas de acero estructural mediante bisagras estructural de fierro 3/8"x4"x2", teniendo una consideración de mínima de 3 bisagras para las puertas (P-1) de 244X120 CM, y 2 bisagras para puertas (P-1) de 150x120 cm, para que brinde un agarre firme y garantice su durabilidad.

SOLDADURA

Unión de tubos con las laminas metálicas deben ser electo soldados. Puerta según el diseño de los planos con alibaba de fierro.

METODO DE MEDICION

Será medio por unidad (un), respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Superior.

02.05.01.02. PUERTAS METALICAS CON PLANCHAS DE FENOJICO, INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCION

El Contratista indicará oportunamente al Ingeniero Superior el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería metálica y el acoplamiento de la plancha de fenolico (puerta), para consultar en sitio la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento. Estas unidades deberán llegar a obra, acabadas incluyendo pintura anticorrosiva y esmalte, listas para su instalación final. Se usará acero de 1"X2'X1.5mm, lamina estándar de 1.2mm de espesor.
Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o no calificada como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.
Las puertas deberán ser fijadas en las columnas de acero estructural mediante bisagras estructural de fierro 3/8"x4"x2", teniendo una consideración de mínima de 3 bisagras para las puertas (P-2) de 244X120 CM, y 2 bisagras para puertas (P-1) de 150x120 cm, para que brinde un agarre firme y garantice su durabilidad.

SOLDADURA

Unión de tubos con las laminas metálicas deben ser electo soldados. Puerta según el diseño de los planos con alibaba de fierro.

METODO DE MEDICION

El pago se efectuará el precio unitario del presupuesto por unidad (un) entendiéndose, que dicho precio y pago cubrirá la comprensión completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que componen esta partida. La valoración se efectuará según los avances de obra, previa verificación del ingeniero inspector.

02.05. CARPINTERIA METALICA

02.05.01. Tierra agricola para la instalacion de cercas vivas

DESCRIPCION

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o no calificada como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales como pala, carretilla y rastrijo, entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.
Previamente a la ejecución, se construirá los muros conforme lo establecido en los planos. El material (tierra agricola) cumplirá las características de tierra de chacra, libre de impurezas como piedras u otros, el material deberá quedar 05 centímetros por debajo del borde de los bordos que conforman el muro, la altura mínima de tierra agricola deberá ser de 20 cm de altura.

MATERIALES

- Tierra agricola
- Pala
- Carretilla
- Rastrijo

METODO DE MEDICION

La medición para esta partida será por metros cuadrados (m2).

03. ARQUITECTURA

03.01. PINTURAS



03.01.01. PINTURAS DE ESTRUCTURAS METALICAS 03.01.01 PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA ANTICORROSION EPOXICO

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y no calificada como operario, peón además se utilizarán herramientas manuales y llaves compresora entre otras que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.
Previamente a la ejecución, se deberá profundizar en la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de aceite, luego se lijara hasta tener el tubo de acero completamente limpio de impurezas de óxido y otros.

MATERIALES

- Tiner Estándar
- Pintura Epoxiale
- Pintura Anticorrosivo epoxido
- Lija de Fierro # 60

NATURALEZA O DESCRIPCION

La pintura anticorrosiva se aplicará a cabalidad a todas las estructuras previamente confeccionadas e instaladas, lo cual será de mucha utilidad para la conservación y anticorrosión.

METODO DE EJECUCION

Para el primer uso de pintura anticorrosiva de las estructuras metálicas primero se rasquetearán y lijara cuidadosamente para que de esa manera quede exento de grasa, polvo, residuos y objetos extraños. A continuacion, se aplicara con brocha o pistola, dos manos de imprimante anticorrosivo que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicara dos manos de pintura de epoxido con las especificaciones del fabricante y se deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor.

METODO DE MEDICION

La medición para esta partida será por metros cuadrados (m2).

- A la perfección geométrica del ladrillo.
- A la adhesividad del mortero.
- A la calidad de mano de obra.

03.02. MUROS

GENERALIDADES

Albanelería es el proceso constructivo determinado por el uso de ladrillo, los que por sus dimensiones modulares permiten la ejecución de muros portantes, de acompañamiento o tabiquería, teniendo muros en rangos de cabeza, de cabeza y de canto.
La resistencia a la compresión de la albanelería está en relación directa de su calidad estructural, nivel de su resistencia a la intemperie o cualquier causa de deterioro.

- A la perfección geométrica del ladrillo.
- A la adhesividad del mortero.
- A la calidad de mano de obra.

MATERIALES

Ladrillos King Kong 18 huecos.
Se usará un producto de buena calidad seleccionado y arena debidamente clasificada, mezclada con adecuada proporción de agua, colocados sucesivamente a través de las etapas de mezclado e integración de la humedad, moldeo, secado y codo al lago.

Todos los ladrillos deberán tener las siguientes características:

- a) Durabilidad: Inalterable a los agentes externos.
- b) Textura: Homogénea, grano uniforme.
- c) Superficie: Rugosa o lisa.
- d) Color: Rojo, amarillento, uniforme.



- e) Apariencia: Extremamente será de ángulos rectos, aristas vivas y definidas, caras planas.
- f) Dimensiones: Exactas y constantes dentro de lo posible - Resquebrajadas, fracturas, grietas, hendidas.
- g) Las sumaduras, porosos o permeables. Los insuficientemente codos y codos tanto interna como externamente.
- h) Los que al ser golpeados con el martillo den un sonido sordo. Los desmenuzables.
- i) Los no enteros y deformes, así como los rebordos y los que presenten aberturas en sus dimensiones.
- j) Los de caras lisas, no ásperas o que no presenten posibilidades de una buena adherencia con el mortero.

Toda otra característica de los ladrillos, deberá sujetarse a los Normas ASTM.

Se rechazará los ladrillos que no posean las características antes mencionadas y los que presenten notoriamente las siguientes defectos:
En todos los casos, el Supervisor se reserva el derecho de comprobar estos requisitos mediante las inspecciones y ensayos necesarios.

EL MORTERO

El mortero cumple en la albanelería las funciones:

- Separar las unidades de albanelería de manera de absorber sus irregularidades.
 - Consolidación de las unidades para formar un elemento rígido y no un conjunto de piezas sueltas.
 - El espesor de las juntas depende
 - La perfección de las unidades.
 - Trabajabilidad del mortero.
 - Calidad de la mano de obra.
- Respeto al espesor de juntas, deben presentar un espesor máximo de 1,5 cm y un mínimo de 1 cm
A pesar de que el mortero y el concreto se elaboran con los mismos ingredientes, las propiedades necesarias en cada caso son diferentes. Mientras que para el concreto la propiedad fundamental es la resistencia, para el mortero tiene que ser la adhesividad con la unidad de albanelería.

1. Para ser adhesivo, el mortero tiene que ser trabajable, retardo y fluido.
2. El mortero debe prepararse con cemento, arena y la máxima cantidad posible de agua sin que la mezcla sequege.
3. El agua proveerá trabajabilidad, la arena retendimiento y fluidz y el cemento resistencia.
4. La trabajabilidad del mortero debe conservarse durante el proceso de asentado. Por esta razón, toda mezcla que haya perdido trabajabilidad deberá reemplazarse. Dependiendo de condiciones regionales de humedad y temperatura, el reemplazo puede hacerse hasta 1 1/2 y 2 horas después de mezclado el mortero.
5. Se debe usar solamente cemento Portland tipo I.
6. La arena deberá ser limpia libre de materia orgánica.
7. El agua será fresca, limpia y bebible, no se usará agua de acequia u otras que contengan materia orgánica.

LA MANO DE OBRA

- 1. Deberá utilizar únicamente mano de obra calificada.
- 2. Es importante vigilar los siguientes puntos:

- a) El humedecimiento y/o limpieza de la unidad de albanelería según sea el caso.
- b) La alineación y alomado.
- c) El menor espesor posible de juntas horizontales y verticales del mortero, siendo este como máximo de 1,5 cm.
- d) El procedimiento de asentado, particularmente la presión sobre las unidades de albanelería durante la colocación.
- e) El llenado total de juntas verticales del mortero.

ATENCION

La calidad de la albanelería mejora con la mano de obra y la buena procedencia de los materiales.

03.02.01. MURO DE LABRILLO KING KONG DE ARCILLA ASENTADO DE SOGA (CARA VISTA)

DESCRIPCION

Los muros quedarán perfectamente alomados y colocados en hileras separadas por mortero de un espesor no menor de 1 cm y no mayor a 1,5 cm de sogra, humedeciendo previamente los ladrillos en agua, de tal forma que queden bien humedecidos y no absorban el agua del mortero. Los muros deberán tener un acabado de cara vista, en el lado interior y posterior (cara vista ambos lados)
Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos, se mejorará la cara superior de éstos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros a una sección colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa



FRANCO ALBERTO DE LOS RIOS
171234010000
Ingeniero Supervisor del Proyecto
Fecha: 2025/08/15 a las 09:00

completamente de mortero extendido integralmente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero, para los muros de cabeza y para los muros de soga; llevarán alambre negro recortado número 16 de 30cm de largo por dos de sus caras para asegurar el anclaje con el muro (según el detalle de los planos). El número de lacos por vano será menor de 6, estando en todos los casos, supeditado el número y ubicación de los lacos a lo que indique los planos de detalle.

El ancho de los muros será el indicado en los planos. El tipo de espacio será tal que las juntas verticales sean intermunicipales de una a otra hilada, ellas no deberán corresponder ni aún estar vecinas al mismo plano vertical, para lograr un buen amate.

En las secciones del cruce de dos o más muros, se asestarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes. Se evitarán los entredados y las cañuelas pivoteadas para los amates en las secciones de enlace mencionados. Solo se utilizarán los entredados para el amate de los muros con columnas esquineras o de amate.

Miadas o cuartos de ladrillos se emplearán únicamente para el frente de los muros. En todos los casos, la altura máxima de muro que se levantara por jornada será de 1/2 altura. Una sola

mezcla de mortero deberá emplearse en un mismo muro o en los muros que se entrecruzan. Resumiendo, el asentado de los ladrillos en general, será hecho profíamente y en particular, se pondrá atención a la calidad de ladrillo, a la ejecución de las juntas, al apuro del muro y perfiles de derramas y a la dotación, preparación y colocación del mortero. Se recomendará empleo de escanillo.

FORMA DE MEDICIÓN
Se cuantificará por metros cuadrados, se determinará el área neta de cada vano, se descontará el área de vanos y elementos estructurales. Se diferenciará el linchado de acuerdo al tipo de espacio: cabeza, soga o canto.

INSTALACIONES SANITARIAS
04.01 SISTEMA DE AGUA FRÍA
04.01.01 RED DE AGUA FRÍA GENERALIDADES:

Esta partida se refiere al suministro y colocación de tubería PVC-SAP Ø 10 Ø 3/4" dentro y fuera de los ambientes, incluyendo los accesorios necesarios para unir los tubos hasta llegar a la salida donde se conectará hasta conecteda el de los bideteros automáticos.

Las salidas serán de PVC-SAP Ø 3/4" se instalarán empotradas en pisos y acopladas a las estructuras de acero.

Esta partida será ejecutada de acuerdo con las especificaciones que contenga los planos.

Donde correspondiere, toda tubería en los galpones tiene que estar sujeta con abrazaderas para tubo PVC, con distancias no mayores a 1,5 m.

METODO DE MEDIDA.
Las salidas se medirán por (Metros lineales y puntos), instalados y obtenidos según lo indica los planos y aprobados por el Inspector.

VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"
Naturaleza o descripción.
Esta partida se refiere al control de pase de agua, con la finalidad de poder tener control de una red en caso de rotura o fuga o algún inconveniente que pueda suceder en lapso de su uso.

METODO DE EJECUCION.

Esta partida se refiere al suministro y colocación de todos los mecanismos o elementos necesarios para el paso del agua, por lo cuales incluye uniones universales, nipples PVC, adaptadores, pegamento PVC, y otros accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la válvula.

Las válvulas serán conmutadas con mecanismo de manija de 3/4" instaladas por mano de obra calificada y su eje/ eje, para su instalación se utilizarán materiales de primera calidad para su buen funcionamiento y todo ello deberá ser aprobado por el ingeniero supervisor.

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o certificado como un operario y un peón, además se adjuntará herramientas manuales entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida.

METODO DE MEDICION.
Las válvulas compradas se medirán por unidad (unid), debiendo según se indica en los planos y con la aprobación del Supervisor.

04.01.03 DERRAMA PLUMAL
04.01.03.01 CANALLETA
Método de ejecución.



FRANCO ALBERTO DE LOS RIOS
171234010000
Ingeniero Supervisor del Proyecto
Fecha: 2025/08/15 a las 09:00

Para la ejecución de esta partida se hará uso de mano de obra calificada y/o certificado como operario, pero además se adjuntará herramientas manuales y equipo como máquina soldador entre otros que faciliten el desarrollo de esta partida de acuerdo a los planos.

Las canaladas estarán conformadas por material de galvanizado de 2cm de diámetro. Estas deben estar en muy buen estado, no deben de presentar deformaciones, oxidación, etc. Las canaladas estarán montadas a las bases o soportes, las mismas que estarán fijados a los fierros mediante pernos.

Previamente a la ejecución, se lavará profundamente la superficie de acero, con agua, eliminándose toda la suciedad o impurezas de acido.

METODO DE MEDICION
Será medido por metro lineal de estructura instalada, teniendo en cuenta realizar la medida de largo, respetando las características de la partida y/o planos, aprobado por el Ingeniero Supervisor.

05 INSTALACIONES ELECTRICAS
05.01 SALIDAS

DESCRIPCION
Las presentes especificaciones se refieren a las características de los materiales, equipos y accesorios, requisitos de las instalaciones y colocación de artefactos, para dejar en perfecto funcionamiento la red/elctrica proyectada. Los materiales, equipos y accesorios de óptima calidad en su clase especial y tipo.

En esta partida genérica se incluyen las salidas para canalizaciones y/o tuberías, conductores y/o cables, tableros, líneas de control y artefactos.

Esta partida será ejecutada de acuerdo a las especificaciones que contenga los planos.

Trabajos a realizarse: - Los trabajos consisten en la alimentación desde el tablero general, a través de una caja de paso de éste en cada uno de los centros de luz, interruptores y tomacorrientes.

Tipo de instalación. - Todos los casos de instalación serán pegadas o acopladas a las estructuras con abrazaderas para tubo PVC, con distancias no mayores a 1,5 metros entre abrazaderas.

Ubicación de los alimentadores. - Los cables alimentadores se ubicarán con relación al nivel de estructura de acuerdo a las normas siguientes:

Tablero General	1,80 m. SNPT. (Borde superior del tablero)
Brinquetes	2,00 m. SNPT.
Interruptores	1,50 m. SNPT.
Tomacorrientes	0,40 m. SNPT.
Toma de fuerza	1,00 m. SNPT.

Carga instalada (C.I.)
La carga instalada está determinada de acuerdo a la necesidad de energía y capacidad de la energía solar.

Da la canalada
Se usará CANALLETA CERRADA BLANCA 20X12 MM X 2 M Chuestro, llevando como máximo dos conductores NH-80.

Conductores. -Los conductores serán en su totalidad de cobre electrolítico, con una fuerza de 99.9% en los cables indicados en los planos (CABLE N° 12).

Interruptores. -Los interruptores serán del tipo simple, para operación silenciosa, con contactos plateados, con mecanismo cerrado bajo cubierta de material ferrosa estable y terminales de latón para la conexión.

Tomacorrientes. -Los tomacorrientes serán del tipo universal doble, 15 a 220 V., con salida a tierra, encerrados en cubierta ferrosa estable con terminales y bornillo para la conexión.

Tapas cajas. - Serán de balacita color marfil, tendrán la forma de la caja a cerrar con pernos estore volt.



Atendidos. - Estos se ubicarán de acuerdo a los planos, los ambientes podrán tener los siguientes atendidos:

- Focos LED 15W

METODO DE MEDIDA.

Las salidas se medirán por (cuantos) instalados y obtenidos según lo indica los planos y aprobados por el Inspector.

2.6.4 NORMAS A CUMPLIR:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú
- ✓ Reglamento de la Ley de Industrias Eléctricas del Perú
- ✓ E030 Estructuras Metálicas

2.6.5 PLANOS

Se adjunta los planos correspondientes

2.6.6 PLAN DE TRABAJO

Previo a la ejecución del servicio, el proveedor contratado deberá de presentar un Plan de Trabajo y/o cronograma por cada actividad, yo acción a identificar, hasta el quinto día calendario de notificado el Comité y/o Orden de Servicio (Vía correo electrónico o físico).

El Plan de Trabajo presentado tendrá que estar firmado por el personal clave propuesto por el proveedor, el cual será por el supervisor del Plan de Negocio.

2.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

2.7.1. Lugar de prestación: Ejecución del plan de negocio. AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE GALLINAS PONDENORAS EN LA ASOCIACION PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS. CUI N° 2892590, se encuentra ubicada en:

Ayacucho : Luján
Distrito : Chachapoyas
Provincia : Chachapoyas
Región : Amazonas

2.7.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del "SERVICIO DE AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE GALLINAS PONDENORAS DE LA ASOCIACION PERUANA DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS, es de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

III. RECURSOS PARA PROVEER POR EL CONTRATISTA

3.1. Requisitos del Postor

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente, capítulo servicios.
- ✓ RUC Activo y habido con actividad precluida al objeto de la contratación.
- ✓ Código de Cuenta Interamericana – COI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

3.2. Equipamiento y personal clave

3.2.1. Equipamiento

El contratista deberá de sustentar la disponibilidad del equipamiento mediante copia de documentos que sustentan la propiedad. La posesión, el compromiso de compraventa o



adquirir u otro documento que acredite la disponibilidad requerida, al igual del personal clave, por lo que el contratista deberá de sustentar el siguiente equipamiento:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computadora ultrabook pantalla 7 HP	1
2	Motocicleta de Concreto 11 P3 (231HP)	1

Para el cumplimiento del servicio el Contratista deberá de presentar el siguiente personal Clave

3.2.2. Personal Clave

El postor deberá contar con el personal clave necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallar su perfil mínimo y las actividades a desarrollar:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA/CAPACITACIONES
01	RESIDENTE DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ing. Civil colegiado y habilitado. ✓ Curso y/o capacitación en residencia y supervisión de obra, mínimo 20 horas lectivas ✓ Curso y/o Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo 20 horas lectivas. ✓ Curso y/o capacitador en proyectos de construcción, mínimo 20 horas lectivas. ✓ Experiencia general de 18 meses, como Residente y/o Supervisor y/o jefe de proyecto y/o Inspector y/o jefe de Servicio, en obras o servicios en general de infraestructura. ✓ Experiencia en servicio de mantenimiento de infraestructuras

El postor deberá contar con personal complementario necesario para la ejecución de la prestación, dentro de su organización independientemente de la cantidad total de recursos que considere necesario de acuerdo a la necesidad del trabajo. Este personal no es sujeto de evaluación.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

4.1. Obligaciones del proveedor

- ✓ El servicio será a todo costo, incluye que el contratista pueda efectuar el servicio utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros, así mismo, asumirá cualquier otro gasto que pudiera incurrir en el servicio, a fin de cumplir con el objetivo de la contratación dentro de los plazos previstos.
- ✓ El proveedor será responsable de la movilización de equipos, herramientas y materiales que utilice para la ejecución del servicio.
- ✓ De ocasionarse daños, pérdidas materiales o perjuicios ocasionados por el servicio, serán a cuenta y riesgo del proveedor, ya sea que provengan de actos u omisiones, del mismo modo, de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el proveedor, deberá inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido.
- ✓ El proveedor respetará y aplicará todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipo de servicio, proporcionando al personal lo elementos de protección personal necesarios- EPPs.
- ✓ El proveedor está OBLIGADO a subsanar las observaciones realizadas por el Comité de Recepción, el mismo que asumirá todo el costo para la subsanación de observaciones; el contratista tiene un lapso de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones encontradas, caso contrario, después de dicho lapso, estará



afecto a las sanciones y/o penalidades de Ley, en caso de no haber levantado dichas observaciones.

✓ A la conclusión del servicio deberá presentar el informe de ejecución del servicio de acuerdo con el numeral 4.8, con la firma y sello del profesional responsable (personal clave).

4.2. Área de coordinación del proveedor

El proveedor para todos los efectos relacionados a la ejecución del servicio, deberá realizar las coordinaciones con la Oficina Regional de PROCOMPRITE – Gerencia de Desarrollo Económico Gobierno Regional Amazonas, asimismo, con el supervisor del servicio.

4.3. Adelantos:

No corresponde

4.4. Subcontratación

Para la prestación del presente servicio la Entidad no contempla la subcontratación del mismo. NO APLICABLE

4.5. Confidencialidad

El/la contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

4.6. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

4.7. Medidas de Control durante la ejecución contratada

El seguimiento del servicio objeto del contrato durante la ejecución contratada, estará a cargo del Supervisor de Plan de Negocio que cuentan con otras Ofices.

4.8. Conformidad de la prestación:

- ✓ La conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador de PROCOMPRITE REGIONAL del Gobierno Regional de Amazonas, previa constatación de:
- ✓ Informe de verificación de ejecución del servicio del Supervisor de plan de negocio.
- ✓ Informe de verificación del Supervisor de plan de negocio - Otras Ofices.
- ✓ Acta del comité de recepción de obras.
- ✓ Acta de prestación de servicios.

El proveedor debe presentar una carta dirigida al Titular del Pliego con Atención al Coordinador de PROCOMPRITE, remitiendo el informe de ejecución del servicio por mesa de partes virtual del COREYA y físico (2 originales) entregado en la Oficina de PROCOMPRITE Regional.

• El informe de ejecución del servicio deberá adjuntar lo siguiente:

- Descripción de actividades de ejecución de servicio
- Resumen de Metrados
- Hoja de metrados sustentados.
- Panel fotográfico (antes, durante y después)

Se deberá verificar que el proveedor haya cumplido con lo siguiente:

- ✓ El plazo de ejecución del servicio debe estar dentro de los días estipulados.



✓ Haber cumplido con las actividades de acuerdo con el TOR y demás condiciones establecidas en el presente documento.

La conformidad de la prestación del servicio deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción.

4.9. Forma de pago

El pago por el Servicio será en un PAGO ÚNICO, para ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta dirigida al Titular del Pliego con Atención al Coordinador de PROCOMPRITE, remitiendo el informe de ejecución del servicio.
- Informe final de obra (servicio de construcción) del residente.
- Copia del acta del comité de recepción de obras.
- Copia del acta de prestación de servicios.
- RNP.
- Cuenta Bancaria (CCI) vinculada al RUC.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de servicio y/o Contrato.

Todos los documentos serán presentados mediante mesa de partes virtual del COREYA y físico (2 originales) entregado en la Oficina de PROCOMPRITE Regional.

El pago se realizará en el plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la fecha de otorgada la conformidad del servicio, en el cual estará, comprobante de pago, copia del contrato u orden servicio/compra, constancias de RNP, CCI (vinculado con el RUC del proveedor de la entidad bancaria), panel fotográfico, productos y otros documentos solicitados.

4.10. Sistema de contratación

La ejecución de la contratación se realizará a SUJVA ALZUDA

4.11. Fuente de Financiamiento

La afectación presupuestal se con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS-FONCOR

4.12. Fórmula de reajuste

No corresponde

4.13. Penalidades

Si ella proveedora no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0,40
Para plazos mayores a 60 días F=0,25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivo y sustentado el retraso.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

4.14. Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación, para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado



de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procesamiento mediante el cual se verifica o penaliza.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento al uso de equipos de protección personal- EPPs	5% de la UIT por cada caso	Según Informe del Supervisor del Plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
2	Por retraso en la entrega de documentación para la conformación del servicio	1% de la UIT por cada día de retraso	Según Informe de Supervisor del Plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
3	En el caso que el contratista no presente Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido, o se acredite mediante evidencia documental la existencia de las CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR, Ítem 2.6.6 PLAN DE TRABAJO de los términos de Referencia.	1% de la UIT por cada día de retraso	Según Informe de Supervisor del Plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.

4.15. Responsabilidad por vicios ocultos
El/la contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.16. Clausula anticorruptiva

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o haberlo de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, dependientes, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal con relación al contrato.

Asimismo, ella proveedora o contratista se obliga a conductarse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, asociados, representantes legales, funcionarios de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

*Además, ella proveedora o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera efectiva y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que hubiera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

4.17. Resolución Contractual

El GOREA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por el incumplimiento justificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - ✓ Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - ✓ Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o ella contratista justifique las causas que impedian continuar con la ejecución de la orden de servicio o contrato según corresponda.
 - ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - ✓ Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



4.18. Solución de controversias
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante rito directo, conciliación y/o acción judicial.

4.19. Garantía

El contratista brindará una garantía por desajustes por el periodo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipos necesarios para utilizar en el servicio, de acuerdo al objeto de contratación y metas del servicio, tales como:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Computadora/terminal/tecladina y HP	1
2	Marcadora de Concolor T1P3121HP	1

Acreditado:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

CANT	CARGO	FORMACION ACADEMICA
01	RESIDENTE DEL SERVICIO	Ingeniero Civil, cedegado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: <https://entrega.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinhibidos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En el caso el TÍTULO PROFESIONAL, REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACION

CANT.	CARGO	CAPACITACIONES
01	RESIDENTE DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Curso y/o capacitación en resiliencia y supervivencia de obra, mínimo 20 horas lectivas. ✓ Curso y/o Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo 20 horas lectivas.



Acreditación					
Se acredita con copia simple de certificados y constancias y/o diplomas					
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">CURSO Y/O CAPACITACIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MÍNIMO 20 HORAS DE ACTIVIDADES</td> </tr> </table>			CURSO Y/O CAPACITACIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MÍNIMO 20 HORAS DE ACTIVIDADES		
CURSO Y/O CAPACITACIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MÍNIMO 20 HORAS DE ACTIVIDADES					
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
Resultados:					
CANT.	CARGO	EXPERIENCIA			
01	RESIDENTE DEL SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/> Experiencia general de 18 meses, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Proyecto y/o Inspector y/o Jefe de Servicio, en obras o servicios en general de infraestructura, Experiencia en servicio de mantenimiento de infraestructuras.			

De presentarse experiencia clasificada paralelamente (trazado), para el cómputo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el período trabajado.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de constancias y/o respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar las cifras se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad menor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no concida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá verificar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,318.18 (Cien mil trescientos dieciocho con 18/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/12,538.17 (Doce mil quinientos treinta y nueve con 17/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación, construcción y/o creación y/o



<p>mejoramiento y/o la construcción de estos en Estructuras metálicas en general y/o Infraestructura sísmica y/o coberturas o techos metálicos en general, y/o establos y/o granjas y/o otras cihes en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de los comprobantes correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Ambas partes, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/03/2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignará si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 3.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documental y no mediante declaración jurada.

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio 85 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		15 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³ Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 1 hasta 30 días calendario: 10 puntos De 31 hasta 59 días calendario: 5 puntos	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia	Más de 12 hasta 18 meses: 3 puntos Mas de 18 hasta 24 meses: 5 puntos	

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	15 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante
 Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y quedan vinculados, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....] con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 1771 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERECIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De prevverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoriosa como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones, pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según correspond; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación superior a las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La verificación del domicilio aquí declarado, de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.¹⁸

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁹			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes aclaraciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos, para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ²¹ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ²² :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ²³ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la ratificación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.
²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos, referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Filiamos nuestro domicilio legal común en [.....];
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

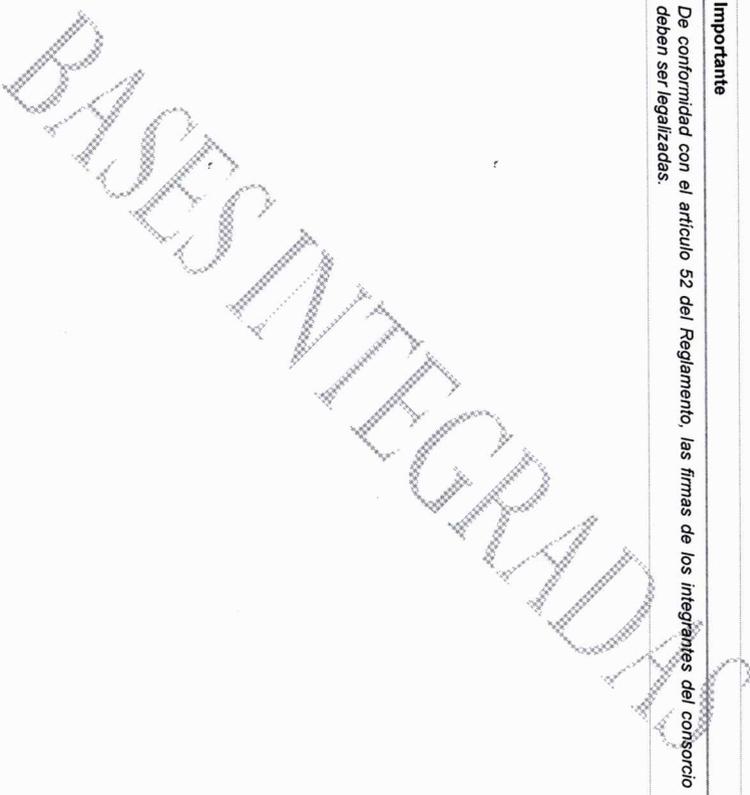
²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorciado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
 Consorciado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



(Handwritten signatures in blue ink)

Importante para la Entidad
 En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/S-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante para la Entidad
 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 7
 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
 APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATO DE SER EL PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACILITADO ³²
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a la(s) fecha(s) de alta anterior(es) a la fecha de presentación de oferta, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/TDTR "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, corresponde tanto una matriz como una sucursal, la experiencia de la matriz, de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 010-2013/TN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, al en virtud de la sucesión se transmite un negocio patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes decaída, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes decaída, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado, incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 2º	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 2º	EXPERIENCIA PROVENIENTE 2º DE:	MONEDA	IMPORTE 2º	TPO DE CAMBIO VENTA 2º	MONTO FACTURADO ACUMULADO 2º
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES SIMPLIFICADA



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osca.gob.pe/mp/clarificación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES SIMPLIFICADA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/S-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRAC/S-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2arabalo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2025-GRACCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.